



# Premio Nacional de Alta Gerencia

Manual de postulación  
EXPERIENCIAS EXITOSAS

• 2019 •

Version N° 2 (Julio 2019)

La ECUACIÓN de la  
**Equidad**

$$\begin{array}{r} + \text{ Legalidad} \\ \text{Emprendimiento} \\ \hline = \text{Equidad} \end{array}$$



El servicio público  
es de todos

Función  
Pública

**Fernando Antonio Grillo Rubiano**

Director

**Claudia Patricia Hernández León**

Subdirectora

**Ángela María González Lozada**

Secretaria General

**María del Pilar García González**

Directora de Gestión y Desempeño  
Institucional

**María Magdalena Forero Moreno**

Directora de Gestión del Conocimiento

**Francisco Camargo Salas**

Director de Empleo Público

**Fernando Augusto Segura Restrepo**

Director de Participación, Transparencia y  
Servicio al Ciudadano

**Hugo Armando Pérez Ballesteros**

Director de Desarrollo Organizacional

**Armando López Cortés**

Director Jurídica

**Luz Stella Patiño Jurado**

Jefe de Oficina de Control Interno

**Julio César Rivera Morato**

Jefe Oficina de Tecnología de la Información y  
las Comunicaciones

**Diana María Bohórquez Losada**

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

**Carlos Andrés Guzmán Rodríguez**

Jefe Oficina Asesora de Planeación

**Elaborado por:**

Dirección de Gestión y Desempeño Institucional

**Diseño y Diagramación**

Susana Bonilla Guzmán

Oficina Asesora de Comunicaciones

**Departamento Administrativo  
de la Función Pública**

Carrera 6 No 12-62, Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 739 5656 / 86 - Fax: 739 5657

Web: [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co)

[eva@funcionpublica.gov.co](mailto:eva@funcionpublica.gov.co)

Línea gratuita de atención al usuario: 018000 917770

Bogotá, D.C., Colombia.

# Contenido

Presentación .....	5
¿Qué es una experiencia exitosa? .....	7
¿Qué es el Premio Nacional de Alta Gerencia? .....	7
¿Qué es el Banco de Éxitos de la Administración Pública Colombiana? .....	8
¿Quiénes pueden postular experiencias exitosas? .....	8
Énfasis temático .....	10
Categorías .....	15
Cronograma de la convocatoria.....	16
Derechos y deberes de los postulantes .....	17
Verificación y validación de la información de las experiencias postuladas.....	19
Selección de las experiencias ganadoras.....	20
Criterios evaluación de las experiencias postuladas.....	21
Otorgamiento del Premio Nacional de Alta Gerencia.....	22
Registro de experiencias en el Banco de Éxitos.....	23
Beneficios y obligaciones de las entidades ganadoras .....	24



# Presentación

Los sistemas de incentivos a lo largo de los años, se han constituido en uno de los elementos de mayor trascendencia para las prácticas en materia de gestión pública. En Colombia los incentivos a la gestión pública fueron formalizados en 1998 con la expedición de la Ley 489, que contempló al Banco de Éxitos y al Premio Nacional de Alta Gerencia como elementos a través de los cuales se desarrollaría esta política, y que este año se encuentran en su décima novena versión.

Desde su primera edición, hecha en el año 2000 se han postulado más de 2.500 experiencias a nivel nacional, departamental y municipal. Todas las experiencias ganadoras en cada edición, han sido registradas en el Banco de Éxitos de la Administración Pública colombiana. Actualmente se encuentran registradas 239 experiencias vigentes de todo el país.

Para la convocatoria del presente año, se tomó como referencia lo previsto en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad” en el cual el Gobierno Nacional se compromete en superar los desafíos que

lleven al país a acelerar el crecimiento económico y hacer equitativas las oportunidades para todos los colombianos en diferentes escenarios. Uno de los propósitos del Plan es hacer más efectiva la administración pública, con instituciones más modernas y cercanas al ciudadano, optimizando la asignación del presupuesto público, generando valor a partir del patrimonio y los activos del Estado, mejorando la calidad de vida de los colombianos<sup>1</sup>.

En este contexto el Departamento Administrativo de la Función Pública invita a todas las entidades de la Rama Ejecutiva a nivel nacional, departamental y municipal a participar en esta convocatoria número 19 del Premio Nacional de Alta Gerencia, a que postulen experiencias que promuevan la legalidad, el emprendimiento y la equidad, a través de la innovación pública y de esta manera, puedan hacerse merecedoras de los premios “Oscar” de la Función Pública.

---

1 Fuente: Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022

# ¿Qué es una experiencia exitosa?

Se entiende por experiencia exitosa toda práctica que crea, aplica o adapta nuevos conocimientos en la gestión institucional, generando beneficios a los ciudadanos o a la propia gestión interna de la entidad y que, por sus excelentes resultados, es considerada como modelo a seguir por otras entidades.

# ¿Qué es el Premio Nacional de Alta Gerencia?

Es el incentivo por excelencia al buen desempeño institucional de las entidades públicas colombianas. Tiene como propósito el reconocimiento de experiencias exitosas que promuevan, entre otros aspectos, la legalidad, el emprendimiento y la equidad, a través de la innovación pública, las cuales además son inscritas en el Banco de Éxitos de la Administración Pública.

# ¿Qué es el Banco de Éxitos de la Administración Pública Colombiana?

Es un registro público, administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el cual se consignan, documentan y divulgan las experiencias exitosas en materia de innovación pública.

## ¿Quiénes pueden postular experiencias exitosas?

### **Requisitos:**

Se podrán postular las experiencias que cumplan los siguientes requisitos:

- \* La experiencia a postular debe corresponder a uno de los énfasis temáticos definidos en el presente Manual. Si una experiencia puede enmarcarse en más de un énfasis temático la entidad deberá escoger uno de ellos.



## Requisitos:

- \* La experiencia debe estar implementada y con resultados verificables; por lo consiguiente no se aceptarán ideas, diseños o anteproyectos.
- \* La experiencia debe ser presentada por un organismo o entidad de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998, en cualquiera de los diferentes niveles administrativos (Nacional, Departamental y Municipal). Pueden hacerse postulaciones de forma individual o asociada entre varias entidades, en cuyo caso se deberá indicar la entidad líder de la postulación.
- \* No existe límite en el número de experiencias a postularse por entidad; en este evento deberán diligenciarse formularios individuales por cada experiencia.
- \* La postulación se hará exclusivamente en línea en el siguiente link: <http://www.funcionpublica.gov.co/BancoExitos/faces/crearCuenta.xhtml> No se recibirán experiencias en físico.
- \* Para que una postulación pueda considerarse válida, se deberán diligenciar los campos requeridos en el formulario, respetando el número máximo de palabras establecido, de conformidad con el instructivo de postulación adjunto **(Anexo 2)**.
- \* Para el registro de la experiencia se deberán anexar los soportes necesarios en el aplicativo, los cuales no se devolverán finalizado el proceso del concurso.
- \* La confirmación de la postulación de la experiencia se hará luego de finalizarla a través del envío de un correo electrónico.

Las consultas y preguntas respecto a las bases del concurso y cualquier otro aspecto del mismo serán atendidas a través del correo [premioaltagerencia@funcionpublica.gov.co](mailto:premioaltagerencia@funcionpublica.gov.co) o en los teléfonos 7395656 extensiones 611 a 619 y 5610397.

### Énfasis temático

Para la presente edición, se tomó como referencia lo previsto en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “**Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad**” enmarcadas en la siguiente ecuación:

$$\begin{array}{r} + \quad \text{Legalidad} \\ \text{Emprendimiento} \\ \hline = \quad \text{Equidad} \end{array}$$

Fuente: Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022

$$\begin{array}{r} + \quad \text{Legalidad} \\ \text{Emprendimiento} \\ \hline = \quad \text{Equidad} \end{array}$$

Esta ecuación de bienestar significa que en la medida en que se consolide el Estado Social de Derecho, se garantice la convivencia y el acceso a una justicia eficaz, eficiente y efectiva, se dan las bases para un desarrollo económico dinámico, incluyente y sostenible, fundamentado en el emprendimiento, la formalización laboral y el desarrollo y productividad empresarial, comercial y rural. De esta manera, se disminuyen las brechas sociales, en defensa de una sociedad más equitativa, con políticas sociales modernas, eficientes, de calidad, conectadas a mercados, centradas en la familia, que buscan garantizar igualdad de oportunidades para todos los colombianos.

Por lo anterior se podrán postular experiencias que contribuyan, a través de la innovación y el buen uso de los recursos públicos, a consolidar una Colombia equitativa, con más bienestar, con menos desigualdad y más oportunidades para todos los colombianos, que fomenten el emprendimiento en todos los sectores de la economía, procurando mayor eficacia, eficiencia y efectividad en su desempeño. Para ello las experiencias a postularse deberán enmarcarse en alguno de los siguientes énfasis temáticos:

# Legalidad

Experiencias innovadoras que promuevan la consolidación del Estado Social de Derecho, la seguridad ciudadana, convivencia, transparencia y participación ciudadana. Bajo este énfasis, podrán postularse experiencias en las siguientes líneas:

- \* Implementación del catastro multipropósito por parte de entidades territoriales.
- \* Acciones focalizadas para la estabilización y consolidación en la construcción de paz.
- \* Promoción de los Derechos Humanos y prevención de su vulneración.
- \* Lucha contra la corrupción y compromiso con la tolerancia cero a la corrupción.
- \* Acciones focalizadas para protección a población migrante y comunidades en riesgo.
- \* Promoción de la participación ciudadana en la gestión pública, incluyendo la rendición de cuentas con enfoque basado en derechos humanos.
- \* Prevención del delito y lucha contra la criminalidad.
- \* Implementación de las siguientes políticas de gestión y desempeño de MIPG: integridad, transparencia y acceso a la información, defensa jurídica del Estado, control interno, meritocracia y excelencia en el ingreso al empleo público.

# Emprendimiento

Experiencias innovadoras que promuevan un entorno favorable para la creación y consolidación de emprendimiento, la reducción de la informalidad, la dinamización de la producción moderna e inclusiva y el impulso a las exportaciones. Bajo este énfasis, podrán postularse experiencias en las siguientes líneas:

- \* Formalización del emprendimiento, fomento de la economía creativa, creación de empresa moderna y competitiva (fomento de la economía naranja, mercados internacionales, atracción de inversiones productivas, movilización de fuentes de financiación, alianzas público-privadas, productividad del sector público e inclusión productiva).
- \* Transformación empresarial a través de la innovación y adopción de tecnologías para la productividad.
- \* Menos trámites y regulaciones para fomentar la competencia (Estado simple, Colombia ágil)
- \* Transformación productiva rural y dinamismo en el campo (agropecuario y no agropecuario, turismo, entre otros)
- \* Proyectos productivos que promuevan la conservación, protección y sostenibilidad del medio ambiente.

# Equidad

Experiencias innovadoras que permitan igualar las condiciones, el acceso sostenible y de calidad y el cierre de brechas sociales para superar la exclusión, la pobreza y la carencia de oportunidades para todos los miembros de la sociedad. Bajo este énfasis, podrán postularse experiencias en las siguientes líneas:

- \* Acciones focalizadas para la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y para un envejecimiento activo y saludable.
- \* Participación de las mujeres, brindando igualdad de oportunidades o facilitando su liderazgo en todos los niveles decisorios de la vida política, económica y pública.
- \* Generación de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom.
- \* Acciones focalizadas que garanticen los servicios de salud, educación y formación, vivienda digna, trabajo o seguridad alimentaria.
- \* Acciones que garanticen la inclusión social y productiva o eliminación de barreras de inclusión de las personas con discapacidad
- \* Incorporación de nuevas tecnologías, en el marco de la reforma digital del Estado tanto a nivel nacional como territorial.
- \* Prácticas que promuevan y conserven la biodiversidad, el manejo efectivo de los conflictos socioambientales y la formación ciudadana responsable en la toma de decisiones frente al manejo sostenible del ambiente.

## Categorías

Para la presente convocatoria se premiarán experiencias por cada uno de los énfasis temáticos señalados en el punto anterior, en los niveles nacional, departamental y municipal, como puede observarse en la siguiente gráfica:



Para la presente convocatoria en el nivel departamental competirán junto con las entidades que tengan su ámbito de competencia los departamentos, las entidades de las siguientes 13 ciudades de acuerdo con la Medición de Desempeño Municipal de 2017 del Departamento Nacional de Planeación<sup>2</sup>: Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Pasto, Pereira y Villavicencio.

---

<sup>2</sup> Fuente: DNP. 2017. Medición de Desempeño Municipal-MDM. Recuperado de: [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/MDM/Resultados\\_MDM\\_2017.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/MDM/Resultados_MDM_2017.pdf)

# Cronograma de la convocatoria

- \* Apertura de la convocatoria: **2 de mayo.**
- \* Postulación de experiencias: **2 de mayo a 16 de agosto.**
- \* Cierre de la convocatoria: **16 de agosto.**
- \* Publicación de la lista de postulados: **21 de agosto**
- \* Verificación y validación por parte del Comité Técnico: **26 de agosto a 27 de septiembre.**
- \* Evaluación por parte del Jurado Evaluador: **01 de octubre a 15 de noviembre de 2019.**
- \* Ceremonia de Premiación: **Diciembre.**

Los participantes se deberán registrar por las fechas establecidas, no obstante, estas podrán ser modificadas en cualquier momento por Función Pública y se comunicarán oportunamente los cambios previstos.



## Derechos y deberes de los postulantes

Es importante señalar que la información de las experiencias postuladas en la presente convocatoria no será de propiedad del postulante y tendrá el carácter de información pública, toda vez que éstas son susceptibles de ser replicadas o adaptadas por cualquier entidad. Sin embargo, Función Pública garantiza los siguientes derechos a los postulantes:

- \* Confidencialidad de las postulaciones y de la información que se genere durante el proceso de evaluación.
- \* Ser evaluados de acuerdo con la reglamentación establecida en el presente Manual.
- \* Brindar acompañamiento y asistencia a los interesados en participar en la postulación de experiencias al Premio, en actividades relacionadas con la absolución de consultas sobre el proceso de postulación y preguntas del manual.
- \* Publicar el listado de experiencias postuladas en los tiempos previstos para tal fin.

## De igual manera, los postulantes deberán:

- \* Remitir a Función Pública todos los documentos que soporten la postulación de la experiencia los cuales deberán contener información clara y fácilmente verificable sobre la misma, y en particular, sobre sus resultados o efectos esperados.
- \* Brindar información verídica en el proceso de postulación. Toda información se considera verdadera al presentarse al Premio Nacional de Alta Gerencia y en caso de identificar que no se cumple esta condición en cualquier etapa del proceso de evaluación, se descalificará automáticamente la experiencia postulada y dependiendo de la magnitud de la falta, se retirará de concurso cualquier otra postulación que haya realizado la entidad; sometiendo a la discrecionalidad del Comité Evaluador si se hace pública la falta o no.

# Verificación y validación de la información de las experiencias postuladas

Función Pública conforma un Comité Técnico cuya responsabilidad es la de verificar y validar la información de las postulaciones de conformidad con los requisitos exigidos en la convocatoria.

El proceso para la verificación y validación se realizará sobre la base de criterios objetivos, técnicos y verificables, de forma independiente e imparcial. Para la validación se podrán hacer visitas in situ, entrevistas, llamadas telefónicas, solicitud de aclaraciones sin que se modifique la esencia de la postulación, verificación documental, solicitud de conceptos no vinculantes de los responsables o líderes de las temáticas objeto de la convocatoria, y demás estrategias que se consideren pertinentes para brindar al jurado los elementos de juicio necesarios para su calificación y evaluación. Las decisiones del Comité Técnico serán inapelables.

# Selección de las experiencias ganadoras

El Jurado Calificador se conformará por parte de Función Pública mediante acto administrativo y estará integrado como mínimo por, dos representantes del sector empresarial, dos rectores de universidades privadas, un representante de un organismo multilateral y dos embajadores. Dicho jurado tiene como función la evaluación final, la selección de los ganadores del Premio Nacional de Alta Gerencia y las experiencias finalistas con Mención de Honor que serán inscritas en el Banco de Éxitos, para lo cual tendrá en cuenta los criterios de evaluación determinados en el presente Manual. El Jurado podrá solicitar la sustentación de las experiencias a través de entrevistas con el líder o equipo de la experiencia participante, solicitar información aclaratoria, realizar visitas in situ y demás actividades que considere necesarias para la evaluación de la experiencia. Una vez adelantada la selección, el Jurado enviará un acta debidamente soportada y firmada por cada uno de sus miembros a la Función Pública con su informe de resultados y veredicto final. Sus decisiones serán inapelables.

# Criterios evaluación de las experiencias postuladas

El Comité evaluador de manera autónoma evaluará la experiencia, teniendo en cuenta los puntajes establecidos para los siguientes criterios de evaluación:

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Innovación</b>	Creación o adaptación de nuevos conocimientos en los procesos de gestión institucional, para dar respuestas creativas y novedosas a las necesidades o problemáticas de la ciudadanía y/o de la entidad.	40
<b>Eficacia</b>	La experiencia implementada produjo los efectos esperados a través de resultados que permitieron resolver con calidad las necesidades o problemáticas de la ciudadanía y/o de la entidad, mejorando aspectos como la prestación del servicio, la gestión institucional o el bienestar ciudadano de conformidad con los objetivos propuestos.	20
<b>Adaptabilidad</b>	Posibilidad de que la experiencia sea flexible de tal manera que pueda ser aplicable, en su conjunto o en parte, en otras entidades con situaciones similares, bajo criterios de economía, pertinencia y facilidad.	20
<b>Integralidad</b>	Consistencia en la descripción de la experiencia que permite evidenciar la coherencia entre la problemática o la necesidad que origina la experiencia, la estrategia implementada y los resultados alcanzados, de tal manera que esta sea precisa, concisa, legible y comprensible.	20

También es importante tener en cuenta que el Jurado calificador mediante acta, podrá declarar desierta la convocatoria total o parcialmente por énfasis o categorías, en los siguientes casos:

- \* Ninguna de las experiencias presentadas cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- \* No se presenta ninguna experiencia en alguno de los énfasis temáticos o categorías.

## Otorgamiento del Premio Nacional de Alta Gerencia

El señor Presidente de la República en ceremonia especial otorgará anualmente el Premio Nacional de Alta Gerencia a las experiencias que, de acuerdo con el proceso de evaluación, recomiende(n) el Jurado Calificador, las cuáles serán registradas en el Banco de Éxitos de la administración pública colombiana donde serán difundidas a través de diversos medios y de manera permanente.

Así mismo, se otorgará una mención de honor a aquellas entidades recomendadas por el Comité Evaluador como merecedoras de tales distinciones y también serán reconocidas y registradas en el Banco de Éxitos de la administración pública colombiana.

## Registro de experiencias en el Banco de Éxitos.

Con base en el informe presentado por el Comité Evaluador, Función Pública registra en el Banco de Éxitos las experiencias exitosas galardonadas con el Premio Nacional de Alta Gerencia, así como las reconocidas con Mención de Honor y adelantará campañas permanentes para que estas sean conocidas y replicadas por otras entidades públicas.

# Beneficios y obligaciones de las entidades ganadoras

Las experiencias ganadoras tendrán los siguientes beneficios:

- \* Reconocimiento del Gobierno Nacional de la mano del Señor Presidente de la República, mediante un galardón que lo acredita como ganador del Premio Nacional de Alta Gerencia.
- \* Mención de Honor por parte del Gobierno Nacional entregada en Ceremonia de Premiación de la mano del Señor Presidente de la República a las experiencias seleccionadas por el Jurado Calificador.
- \* Registro en el Banco de Éxitos de la Administración Pública como reconocimiento por su contribución a la calidad y la implementación de mejores prácticas de la Administración Pública Colombiana.
- \* Difusión en diferentes medios de comunicación nacional y regional.
- \* Promoción para su participación en otros premios nacionales e internacionales.
- \* Uso del símbolo del Premio en todas sus comunicaciones y soportes, evidenciando un reconocimiento a la gestión.
- \* Incentivos para los servidores públicos designados por las entidades ganadoras que hayan participado en las experiencias, de conformidad con los lineamientos establecidos por Función Pública.



De igual manera, las experiencias ganadoras adquieren las siguientes obligaciones:

- \* Suministrar de manera oportuna la información que solicite el Departamento Administrativo de la Función Pública para documentar la experiencia.
- \* Participar en la estrategia de difusión a través del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- \* Realizar acompañamiento y asesoría a las entidades interesadas en adaptar la experiencia.
- \* Registrar las actualizaciones que ameritan en el Banco de Éxitos durante los años que se encuentre vigente la experiencia.
- \* Informar a Función Pública cuando las experiencias registradas dejen de ser vigentes, para su respectiva exclusión del Banco de Éxitos.



El servicio público  
es de todos

Función  
Pública

# Manual para la postulación Premio Nacional de Alta Gerencia

BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA

Version N° 2

Julio 2019

Departamento Administrativo de la Función Pública

Carrera 6 No.º 12-62, Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 7395656 Fax: 7395657

Web: [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co)

[eva@funcionpublica.gov.co](mailto:eva@funcionpublica.gov.co)

Línea gratuita de atención al usuario: 018000 917770

Bogotá, D.C., Colombia.